

CALENDARIO LABORAL 2015

1. Vacaciones y permisos

Vacaciones. Con carácter general, las vacaciones anuales retribuidas serán de un mes natural o de 22 días hábiles anuales por año completo de servicio o proporcional al tiempo de servicios efectivos y se disfrutarán de forma obligatoria dentro del año natural y hasta el 15 de enero del año siguiente, en períodos mínimos de cinco días hábiles consecutivos. De estos días, 7 se podrán disfrutar de uno en uno o de forma acumulada dentro del período establecido para el disfrute de las vacaciones y sean compatibles con las necesidades del servicio. A estos efectos, los sábados no serán considerados días hábiles, salvo que en los horarios especiales se establezca otra cosa.

Días de asuntos particulares: 5 días anuales, que se podrán disfrutar durante todo el año natural y hasta el 31 de marzo del año siguiente.

2. Vacaciones de Verano

La Universidad establece los días 17, 18, 19, 20 y 21 de agosto de 2015 como turno obligatorio de vacaciones, excepto en los servicios que por su naturaleza deban permanecer abiertos durante ese periodo.

3. Días no lectivos con mínima incidencia laboral

La Universidad atendiendo a razones económicas y de organización contempladas en el Plan de Eficiencia de la UCM, acuerda establecer un turno especial de trabajo los días:

Días 30 y 31 de marzo y 1 y 6 de abril de 2015 (Semana Santa)

Días 10, 11, 12, 13 y 14 de agosto de 2015

Días 21, 22, 23, 28, 29 y 30 de diciembre de 2015 (Navidad)

(Los trabajadores que tengan que garantizar el servicio en aquellas Unidades o Centros cuya actividad se deba mantener total o parcialmente durante estos días, podrán disfrutar de un día de libre disposición en cualquier otra fecha, siempre y cuando las necesidades del servicio lo permitan. En la Unidad de Control y Seguridad se descontarán de los cuadrantes el número de jornadas equivalentes a los días de cierre por mínima incidencia laboral)

4. Jornada de Trabajo

La jornada de **37,5 horas** semanales a cómputo anual.

Horario de entrada: A partir de las 7:30 h. para el turno de mañana y 13:00 h. para el turno de tarde, atendiendo en todo caso las necesidades del servicio de cada Centro.

Para el personal con jornada partida, se descontarán 45' del tiempo de comida.

Jane
CCOO

Manuel
UGB

Concepción
ESS-F

Para el personal de jornada continua que tenga que recuperar horario, podrá realizarlo de forma ininterrumpida hasta las 17:00 h., de permanecer después de este horario se descontarán 45' como tiempo de comida.

5. Jornada continuada

Del 11 al 14 de mayo de 2015 (ambos inclusive), se realizará jornada continuada y reducción de una 1 hora.

Del 1 de junio al 15 de septiembre de 2015 (ambos inclusive), se realizará jornada continuada y reducida en una hora.

6. Acuerdo de Condiciones de Trabajo del PAS de la UCM

El Acuerdo de Condiciones de Trabajo del PAS de la UCM, de septiembre de 2008, será de aplicación en todo aquello no derogado por la legislación vigente.

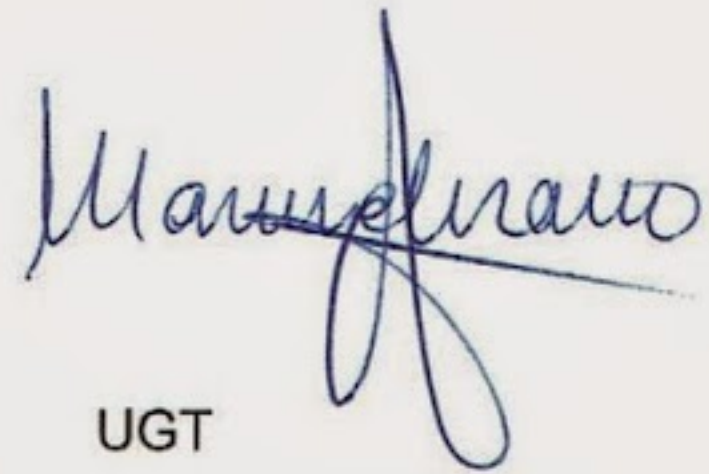
Madrid, 4 de febrero de 2015.



LA GERENTE,



CC.OO.

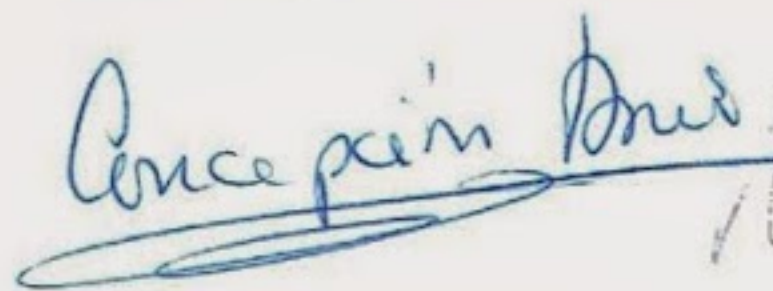


UGT

CSIT-UP



CSI-F



SAP

